

Recurso interpuesto el 18 de junio de 2009 — Comisión de las Comunidades Europeas/República de Polonia

(Asunto C-223/09)

(2009/C 233/03)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: O. Beynet y M. Kaduczak, agentes)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2005/89/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura, ⁽¹⁾ al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haber comunicado tales disposiciones a la Comisión.
- Que se condene en costas a la República de Polonia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 24 de febrero de 2008. En el momento en el que se interpone el presente recurso la demandada no ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva o en todo caso no las ha comunicado a la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 33, p. 22.

Recurso interpuesto el 24 de junio de 2009 — Comisión de las Comunidades Europeas/República de Polonia

(Asunto C-228/09)

(2009/C 233/04)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: D. Triantafyllou y A. Stobiecka-Kuik, agentes)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo a los artículos 78, 79, 83 y 86 de la Directiva 2006/112/CE ⁽¹⁾ del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, al incluir el im-

porte del «opłata rejestracyjna» (impuesto de matriculación) en la base imponible del impuesto sobre el valor añadido que se recauda en Polonia sobre la entrega, la adquisición intracomunitaria o la importación de vehículos de turismo;

— Condene en costas a la República de Polonia.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso la Comisión censura que la República de Polonia, en el caso de entrega, de adquisición intracomunitaria o de importación de vehículos de turismo no matriculados en dicho Estado incluya en la base imponible del impuesto sobre el valor añadido el importe del impuesto de matriculación.

En opinión de la Comisión, existe una similitud esencial entre el derecho/tasa polaca controvertido en el presente asunto, y el impuesto/tasa danés que fue objeto del asunto C-98/05, *De Danske Bilimportører*. En aquel asunto, el Tribunal de Justicia declaró que el correspondiente impuesto/tasa de matriculación no debía incluirse en la base imponible del impuesto sobre el valor añadido.

La Comisión considera que el mecanismo de recaudación del impuesto polaco de matriculación en el caso de varias transacciones sucesivas relativas al mismo vehículo antes de su matriculación muestra que, en esencial, es un impuesto/tasa de matriculación y no un impuesto recaudado sobre la venta, como alega la República de Polonia. En efecto, el sujeto pasivo puede deducir el importe del impuesto de matriculación del importe de los tributos que adeuda. Ello significa que, en definitiva, el impuesto/tasa únicamente se recauda una vez, a través del sistema de deducción de la cuota pagada.

La Comisión se opone a la alegación, formulada por la República de Polonia, de que el responsable del pago del impuesto de matriculación es el vendedor, quien lleva a cabo la adquisición intracomunitaria o el importador del vehículo, y no la persona a cuyo nombre se matricula el vehículo.

⁽¹⁾ DO L 347, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Najvyšší súd (Eslovaquia) el 3 de julio de 2009 — Lesoochranárske zoskupenie VLK/Ministerstvo životného prostredia Slovenskej republiky

(Asunto C-240/09)

(2009/C 233/05)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Órgano jurisdiccional remitente

Najvyšší súd

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Lesoochranárske zoskupenie VLK

Demandada: Ministerstvo životného prostredia Slovenskej republiky